ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NÚMERO DE PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA CMC-2025-033.

CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORIA CDC-2025-002

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: "**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y LANZAMIENTO DE PRODUCTO TURISTICO QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO MUNICIPAL A TRAVES DE UNA ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD DEL SECTOR Y LA GENERACION DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE EL DONCELLO CAQUETÁ COMO DESTINO TURISTICO".**

JAIR DIAZ DIAZ, identificado con Cedula de Ciudadanía 96.352.700 expedida en El Doncello, en su calidad de alcalde del Municipio de El Doncello – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el 31 de octubre de 2023, y acta de posesión N° 012 del 27 de diciembre de 2023, de la notaría única del círculo de El Doncello Caquetá, y elevada a escritura pública N°002 del 03 de enero de 2024 ante el notario único (titular) del círculo de El Doncello, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos que las reglamente adicionen o las modifiquen, actuando en nombre y representación legal del Municipio de El Doncello Caquetá, identificado con Nit N° 800095760-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO o CONTRATANTE**, informa a **ASOCIACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DEL CAQUETA,** con NIT N° 902703725-7 (en adelante el "Contratista"), cuya Representante Legal es **HENRY CUBIDES ORJUELA,** identificado con cedula de ciudadanía número 96.352.167, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía N CMC-2025-033.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **''CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y LANZAMIENTO DE PRODUCTO TURISTICO QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO MUNICIPAL A TRAVES DE UNA ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD DEL SECTOR Y LA GENERACION DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE EL DONCELLO CAQUETÁ COMO DESTINO TURISTICO".**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
7. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
8. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
9. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
10. Entregar la factura o documento equivalente al supervisor en la que se evidencie los materiales entregados durante la ejecución del contrato.
11. Presentar el pago de seguridad social (Salud – Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
14. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
15. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Interventor y/o Supervisor del Contrato le imparta.
16. Informar oportunamente al contratante, interventor y/o supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
17. Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes Actividades:

- Entregar documento físico y digital, estilo portafolio de los destinos turísticos y catálogo de los productos turísticos que se ofertan dentro del Municipio, por parte de los operadores turísticos autorizados de El Doncello Caquetá.

- Diseñar mapa con la información y rutas de los destinos turísticos que posee el municipio de El Doncello Caquetá.
- Elaborar videos informativos y promocionales de los destinos turísticos del municipio de El Doncello Caquetá, que faciliten la promoción del Municipio como lugar turístico.
- Diseñar estrategia para realizar un evento que promocione el Municipio como lugares turísticos y premie los gremios que aporten y promocionen El Doncello Caquetá como destino turístico. Evento que deberá contener los lineamientos para premiación, fechas, estrategias que vinculen al sector turístico, económico y demás sectores del Municipio.
- Realizar las respectivas visitas a los destinos turísticos, con el objeto de verificar las ofertas turísticas

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
3. Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El Valor para este Proceso será por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA DOS PESOS ($38.713.632,00) M/CTE,** incluido Iva, equivalentes aproximadamente a 27.196 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

CALCULO DETALLADO DEL VALOR DE LA CONSULTORIA								
CONSULTORIA PARA LA ELABORACION Y LANZAMIENTO DE PRODUCTO TURISTICO QUE PERMITE EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO MUNICIPAL A TRAVES DE UNA ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD DEL SECTOR Y LA GENERACION DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES PARA PROMOCION DE EL DONCELLO COMO DESTINO TURISTICO.								
N°	CONCEPTO	A SUELDO MES BÁSICO	B CANTIDAD	C % DE DEDICACIÓN	D F.M.	E VALOR MES (A * B * C * D)	F N° DE MESES	G TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL							
1,1	PERSONAL TÉCNICO							
1.1.1	Director de consultoría	$2.000.000,00	1	100%	144,7727%	$2.895.453,00	2,0	$ 5.790.906,00
						SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL		5.790.906,00
OTROS COSTOS DIRECTOS								

2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD		VR. UNITARIO		VR. TOTAL
2.1	Papelería, copias, equipos de cómputo y otros	mes		2		$ 400.000,00		$ 800.000,00
2.2	Alquiler Auditorios	mes		2		$ 500.000,00		$ 1.000.000,00
2.3	Transporte - Alquiler de Vehículo	mes		2		$1.000.000,00		$ 2.000.000,00
2.4	Pólizas	%		0,02		$39.000.000,00		$ 780.000,00
							SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**$ 4.580.000,00**

ENTREGABLES

3	CONCEPTO	*UND*		*CANTIDAD*		*VR UNITARIO*		*VR TOTAL*
3.1	Documento en físico y digital, estilo portafolio de los destinos turísticos y catálogo de los productos turísticos que se ofertan dentro del Municipio, por parte de los operadores turísticos autorizados de El Doncello Caquetá.	***Und***		***1***		$7.500.000,00		***$ 7.500.000,00***
3.2	Mapa fisco de la información y rutas de los destinos turísticos que posee el Municipio de El Doncello, Caquetá (De 1.50 metros de ancho y 2.00 metros de largo, a full color)	***Und***		***1***		$ 600.000,00		***$ 600.000,00***
3.3	Mapa digital de la información de los destinos turísticos que posee el Municipio de El Doncello Caquetá	***Und***		***1***		$2.500.000,00		***$ 2.500.000,00***
3.4	Videos informativos y promocionales de los destinos turísticos del Municipio de El Doncello Caquetá y promoción del Municipio como lugar turístico de Colombia	***Unid***		***2***		$3.000.000,00		***$ 6.000.000,00***
3.5	Estrategia para realizar evento que promocione el municipio como lugar turístico y premie los gremios que aportan y promocionan El Doncello, Caquetá como lugar turístico	***Unid***		***1***		$4.000.000,00		***$ 4.000.000,00***

SUB TOTAL - ENTREGABLES	***$ 20.600.000,00***
SUB TOTAL COSTOS BASICOS (1+2+3)	***$ 30.970.906,00***
IVA (19%)	$ 5.884.472,00
UTILIDAD =6%	**$ 1.858.254,00**
COSTO TOTAL	$ 38.713.632,00

QUINTA. FORMA DE PAGO:

El municipio pagará hasta el 90% del valor del contrato en pagos parciales, previa presentación de los respectivos informes de ejecución y los siguientes documentos:

- Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informe del contratista de las actividades realizadas.
- Facturación o documento equivalente.
- Certificado a Satisfacción Del Supervisor.
- Certificación Bancaria

El último 10% corresponde al pago final el cual se realizará con la respectiva liquidación del contrato.

Parágrafo 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 2. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de que se encuentren los requisitos establecidos de ley para iniciar la ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contratante pagará el gasto que ocasione el futuro contrato será garantizado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N ° 260 de fecha 24 de junio del año 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Secretaría de Planeación y de las TIC'S.

NOVENA. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía; no obstante, la entidad exigirá las siguientes garantías para la presente contratación.

Para el presente proceso el Municipio solicitará las siguientes garantías, teniendo en cuenta los riesgos que tiene el presente proceso contractual:

Garantía de cumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de El Doncello Caquetá, identificado con NIT 800095760-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencias y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniario que se le imponga</td><td>Por el plazo del contrato y seis meses más</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>Por el plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el plazo del contrato y seis (06) meses más</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Por lo anterior el contratista deberá comprometerse a constituir a su costa y a favor del Municipio una Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el área urbana del municipio de El Doncello Caquetá y el domicilio contractual es el municipio de El Doncello Caquetá.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Alcalde Municipal. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA: Se incluirá en esta aceptación de la oferta lo siguiente:

- **Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de El Doncello puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

○ Tipificación	○ Tarifa
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	• 0,5%
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	• 0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

- **Clausula Penal:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al municipio de El Doncello, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. el valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de El Doncello adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

- **Indemnidad:** Sera obligación del contratista mantener indemne al Municipio de El Doncello, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

DECIMA CUARTA: PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El Contratista deberá garantizar los perfiles solicitados dentro del proceso para el personal mínimo requerido.

Los cuales, deberán cumplir con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

N°	Cargo	Título profesional	Título Posgrado	Formación académica adicional	Experiencia General	Experiencia Especifica
1	Director de Consultoría	En cualquier área del conocimiento.	Gestión del Turismo	* Turismo en espacios rurales * Fundamentación en Gestión del Turismo	Dos contratos relacionados con la consolidación y/o fortalecimiento del turismo, cuyo sumatoria en tiempo de ejecución sea	Acreditar mediante certificación o constancia o contratos relacionados con la promoción, consolidación y/o potencialización del crecimiento del sector turístico.

					mínimo de un (01) año	

DECIMA QUINTA: CESIÓN. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que, la aceptación de la oferta será formalizada mediante la plataforma SECOP II, siendo suscrita por el señor **JAIR DÍAZ DÍAZ**, Alcalde del municipio de El Doncello, y por la señora **HENRY CUBIDES ORJUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.352.167, en calidad de representante legal de la persona jurídica **ASOCIACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DEL CAQUETA**, con NIT 901703725-7

En constancia de lo anterior, el presente contrato se suscribe en el municipio de El Doncello, departamento del Caquetá, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).